

Bogotá, 11/09/2019

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20195500404101**



20195500404101

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**Transportes San Antonio Del Tequendama Sas**  
BELLAVISTA KILOMETRO 19 VIA MESITAS DEL COLEGIO VDA VANCOUVER  
S.ANTONIO TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7084 de 23/08/2019 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante La Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

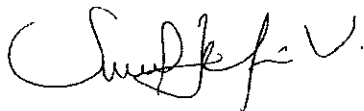
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Ucross Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia Acto Administrativo  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*-

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO - 7 0 8 4 2 3 AGO 2018

Por la cual se revocan de oficio las Resoluciones número 34100 del 26 de julio de 2017, 63892 de 4 de diciembre de 2017 y 36285 del 14 de agosto de 2018.

## LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2000, el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes, y

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución número 50455 del 26 de septiembre de 2016, se inició investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial Transportes San Antonio del Tequendama, identificada con NIT 800105416-4 (en adelante "la investigada"), imputando la presunta transgresión de los códigos 590 y 531 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003 proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.
- 1.2. La investigada no presentó descargos para ejercer su derecho de contradicción y defensa.
- 1.3. Como consecuencia de lo anterior, con la Resolución número 34100 del 26 de julio de 2017, se resolvió la investigación administrativa en contra de la investigada, sancionándola con multa de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época de la comisión de los hechos, es decir para el año 2015, equivalentes a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.443.500).
- 1.4. A través del radicado número 20175600832182 del 8 de septiembre de 2017, la investigada interpuso recurso de reposición, y en subsidio de apelación.
- 1.5. Mediante Resolución número 63892 de 4 de diciembre de 2017, se resolvió el recurso de reposición, confirmando en todas sus partes la Resolución número 34100 del 26 de julio de 2017.
- 1.6. A través de la Resolución número 36285 del 14 de agosto de 2018, se resolvió el recurso de apelación, modificándose la Resolución número 34100 del 26 de julio de 2017.

## II. CONSIDERACIONES

## 2.1. Oportunidad

El artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo indica:

*"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona." (Se destaca)*

Por la cual se revocan de oficio las Resoluciones número 34100 del 26 de julio de 2017, 63892 de 4 de diciembre de 2017 y 36285 del 14 de agosto de 2018.

Por su parte, mediante concepto de 5 de marzo de 2019, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó:

*"Ha dicho el Consejo de Estado que –y así lo recordó la Sala en el Concepto 2266 de 2016-, de manera general, la revocatoria directa constituye un medio de control administrativo que ejercen las autoridades públicas respecto de sus propios actos, el cual les permite volver a decidir sobre asuntos ya decididos en procura de corregir, en forma directa o a petición de parte, las actuaciones lesivas de la constitucionalidad, de la legalidad, del interés público o de derechos fundamentales.*

*En suma, la revocatoria directa de los actos administrativos es una potestad legal otorgada a una autoridad para hacer desaparecer de la vida jurídica las decisiones que ella misma ha tomado, por razones de legalidad o por motivos de mérito. Son razones de legalidad las que constituyen un juicio estrictamente lógico jurídico, esto es, una confrontación normativa sobre la infracción al orden preestablecido con violación del principio de legalidad. Hay razón de mérito cuando el acto es extinguido por contrariar el interés público o social, o cuando una persona determinada recibe un agravio injustificado.*" (Énfasis añadido)

En ese sentido, y habiéndose revisado las actuaciones administrativas surtidas, este Despacho es competente para revisar, de oficio, la regularidad del proceso y los actos administrativos proferidos durante su curso, y, en consecuencia, determinar si hay o no lugar a revocar de oficio los actos administrativos referidos.

## 2.2. Competencia

El Despacho se encuentra en la oportunidad legal prevista en el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes, para proceder a analizar la revocatoria directa y de oficio de los actos administrativos indicados.

## 2.3. Frente al estudio de revocación directa de los actos administrativos de la investigación

Es relevante para el presente caso hacer referencia al concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el pasado 5 de marzo de 2019<sup>1</sup>. Atendiendo las consultas formuladas por el Gobierno Nacional el 24 de octubre de 2018, el Honorable Consejo de Estado señaló:

- i) El principio de legalidad de las faltas y las sanciones es plenamente aplicable en materia de transporte terrestre.<sup>2</sup>
- ii) Este principio se manifiesta en a) la reserva de ley, y b) la tipicidad de las faltas y las sanciones:<sup>3</sup>
  - a) Lo primero se manifiesta en que hay una reserva de ley ordinaria para tipificar conductas y sanciones administrativas.<sup>4</sup> Por lo tanto, no se admite la tipificación de conductas en reglamentos u otras normas que no tienen ese rango de ley.<sup>5-6</sup>

<sup>1</sup> Rad. 11001-03-06-000-2018-00217-00 (2403). Levantada la Reserva legal mediante Oficio No. 115031 de fecha 20 de marzo de 2019.

<sup>2</sup> El principio de legalidad de las faltas y de las sanciones previsto en el art. 29 Constitución Política, debe observarse para establecer las infracciones administrativas y las sanciones correspondientes en todos los ámbitos regulados dentro del contexto del Estado Regulador, incluido por supuesto el sector del transporte terrestre." (negrilla fuera de texto) Cfr., 48-76.

<sup>3</sup> Dicho principio, como quedó expuesto, se manifiesta en las dimensiones reserva de ley y tipicidad". (negrilla fuera de texto) Cfr., 48-76

<sup>4</sup> La Constitución no permite otorgar a la Administración la potestad genérica de establecer vía reglamento infracciones y sanciones administrativas, pues tiene reserva de ley ordinaria, y debe en todo caso respetar el debido proceso en punto a la legalidad y a la tipicidad, de conformidad con el inciso 2 del artículo 29 de la Carta Política." Cfr., 49- 77

<sup>5</sup> (...) no es posible predicar lo mismo en cuanto a la remisión efectuada a las normas reglamentarias, puesto que ello supone que el ejecutivo quede investido de manera permanente para establecer infracciones mediante la expedición de actos administrativos de carácter general." Cfr., 38.

<sup>6</sup> La Constitución no permite otorgar a la Administración la potestad genérica de establecer vía reglamento infracciones y sanciones administrativas, pues tiene reserva de ley ordinaria, y debe en todo caso respetar el debido proceso en punto a la legalidad y a la tipicidad, de conformidad con el inciso 2 del art. 29 de la Constitución Política." Cfr., 49- 77 (...) no es constitucionalmente admisible 'delegar' en otra autoridad estatal la competencia de determinar

Por la cual se revocan de oficio las Resoluciones número 34100 del 26 de julio de 2017, 63892 de 4 de diciembre de 2017 y 36285 del 14 de agosto de 2018.

b) Lo segundo se manifiesta en que los "elementos esenciales del tipo" deben estar en la ley.

Expresamente reiteró la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado la sentencia C-699 de 2015 de la Corte Constitucional en la cual se insistió en la necesidad de los referidos elementos:

*"(...) Al legislador no le está permitido delegar en el ejecutivo la creación de prohibiciones en materia sancionatoria (...)"*<sup>7</sup>

- iii) Sólo en la medida que se encuentren dentro de la Ley esos "elementos esenciales del tipo", puede hacerse una complementación con decretos, resoluciones y otras disposiciones de rango infralegal.<sup>8</sup> En efecto, el principio de legalidad "exige que las sanciones sean comprensibles para sus destinatarios" desde la misma ley, sin perjuicio de que se complemente con decretos y resoluciones en las materias técnicas a las que ayude la regulación, dada la imposibilidad del Legislador de previsión total de las conductas sancionables.<sup>9</sup>
- iv) De esa forma, la Superintendencia de Transporte, como autoridad encargada de inspeccionar, vigilar y controlar el sector transporte, debe dar aplicación en sus investigaciones administrativas a los fundamentos legales para establecer la responsabilidad y de ser procedente imponer las sanciones a sus administrados.<sup>10</sup>

En el caso que nos ocupa, se evidencia en la formulación jurídica realizada en la resolución de apertura, que tuvo origen en una norma de rango legal, haciendo referencia a otra norma de rango inferior<sup>11</sup>, esto es la Resolución 10800 de 2003, artículo 1, códigos de infracción 590 y 531, sin que ello fuera permisible jurídicamente, por no ostentar carácter de normatividad o reglamento técnico dentro del sector transporte terrestre<sup>12</sup>. En esa medida, tanto en el acto administrativo de apertura de investigación, como en el decisorio de la misma, no se acertó en cuál era la norma de rango legal que estaba presuntamente vulnerando la investigada.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

las infracciones y las sanciones, toda vez que es exclusiva del Legislador, con lo cual se realma el principio de reserva de ley en materia sancionatoria administrativa bajo los criterios expuestos en este concepto, así como la formulación básica del principio de tipicidad". Cfr., 19.

<sup>7</sup> Cfr., 14-32.

<sup>8</sup> No son admisibles formulaciones abiertas, que pongan la definición de la infracción o de la sanción prevista en la ley en manos de la autoridad administrativa. En cuanto a la posibilidad del reenvío normativo a decretos reglamentarios, corresponde al legislador delimitar el contenido de la sanción a través de la configuración de los elementos estructurales del tipo, por lo que la remisión a la norma reglamentaria debe permitir su cumplida ejecución. En tales casos, el contenido de la ley estará referido al núcleo esencial de la materia reservada, de manera que el reglamento se limite a desarrollar, complementar y precisar lo que ya ha sido de manera expresa contemplado en la ley. Es aquí donde el reglamento cumple una función de "colaboración" o complementariedad." Cfr., 42-49-77.

<sup>9</sup> Cfr., 19-21.

<sup>10</sup> "En lo atinente al principio de tipicidad, (...) lo que se exige es un fundamento legal en donde se señalen los elementos básicos de la sanción, marco dentro del cual la autoridad titular de la función administrativa pueda precisar, los elementos de la sanción que haya de ser aplicada por otra autoridad, no por ella misma." Cfr., 19.

<sup>11</sup> (...) en el derecho administrativo sancionador el principio de legalidad exige que directamente el legislador establezca, como mínimo, los elementos básicos de la conducta típica que será sancionada, las remisiones normativas precisas cuando haya previsto un tipo en blanco o los criterios por medio de los cuales se pueda determinar con claridad la conducta, al igual que exige que en la ley se establezca también la sanción que será impuesta o, igualmente, los criterios para determinarla con claridad" - Sentencia del 18 de septiembre de 2014, Radicación 2013-00092, Cfr., 12.

<sup>12</sup> En consecuencia, la "flexibilización" del principio de tipicidad en el derecho administrativo sancionador lleva a la aceptación de instrumentos como las "normas en blanco", conceptos jurídicos indeterminados y normas de remisión que pueden ser legales o reglamentarias - dado el carácter técnico o cabante de la regulación de cierto sector específico de la economía -, por lo que la Sala debe analizar la forma como los decretos reglamentarios pueden ser el medio para que las infracciones administrativas cumplan el requisito de ser determinables y, en tal medida, se observe el principio de tipicidad del derecho administrativo sancionatorio." Cfr., 28.

"(...) A la luz de la jurisprudencia citada, es inconstitucional que la norma legal le otorgue a la administración la potestad genérica de establecer via reglamento infracciones y sanciones administrativas. Sin embargo, en este punto conviene precisar que, si bien es cierto en materia sancionatoria la ley puede hacer remisiones a los reglamentos, - con el fin de complementar el tipo allí descrito -, también lo es que la remisión se encuentra limitada al núcleo esencial de los que se ha estipulado en la ley. De allí que la tipificación para la descripción de la conducta y la sanción, corresponde por mandato constitucional al legislador, mientras que la aplicación de la misma para subsumir el hecho antijurídico al tipo descrito, concierne a la administración. (...) Con base en lo expuesto, la Sala concluye que las conductas prohibidas deben ser estipuladas por ley y cuando se remite su descripción detallada a una norma de menor nivel jerárquico, como el reglamento, corresponde al legislador delimitar su contenido a través de la configuración de los elementos estructurales del tipo (...)" Sentencia C-699 de 2015 Cfr. 37, 38.

Por la cual se revocan de oficio las Resoluciones número 34100 del 26 de julio de 2017, 63892 de 4 de diciembre de 2017 y 36285 del 14 de agosto de 2018.

### III. RESUELVE

**Artículo Primero:** REVOCAR, de oficio, la Resolución número 34100 del 26 de julio de 2017, 63892 de 4 de diciembre de 2017 y 36285 del 14 de agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** ARCHIVAR la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución 50455 del 26 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial Transportes San Antonio del Tequendama, identificada con NIT 800105416-4, en la dirección Bellavista Km 19 Via Mesitas del Colegio Vda Vancouver, de la ciudad de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca; y a la dirección electrónica transportetsltda@yahoo.es de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Cuarto:** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Financiera de Secretaría General, para los efectos de su competencia.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los  
- 7 0 0 4 2 3 AGO 2019

La Superintendente de Transporte,

  
Carmen Ligia Valderrama Rojas

#### Notificar

Sociedad:	Transportes San Antonio del Tequendama
Identificación:	NIT 800105416-4
Representante Legal:	Blanca Nubia Aguilera Gutierrez o a quien haga sus veces.
Identificación:	C.C. No. 20.499.546
Dirección:	Bellavista Km 19 Via Mesitas del Colegio Vda Vancouver
Ciudad:	San Antonio del Tequendama - Cundinamarca
Correo Electrónico:	transportetsltda@yahoo.es

Proyectó: MARS   
Revisó: Dra. María del Rosario Oviedo Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica 



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
TRANSPORTES SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SAS

Fecha expedición: 2019/08/16 - 16:51:29

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN PDMKyJEAZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SAS  
SIGLA: TST TRANSPORTES S.A.S.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT: 800105416-4  
ADMINISTRACIÓN DIAN: GIRARDOT  
DOMICILIO: SAN ANTONIO DEL T.

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 14268  
FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 14 DE 1990  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019  
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: ABRIL 26 DE 2019  
ACTIVO TOTAL: 3.111.698.191.00  
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: BELLAVISTA KM 19 VIA MESITAS DEL COLEGIO VDA VANCOUVER  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25645 - SAN ANTONIO DEL T.  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3112761760  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3114504912  
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: transportetstltda@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: BELLAVISTA KM 19 VIA MESITAS DEL COLEGIO VDA VANCOUVER  
MUNICIPIO: 25645 - SAN ANTONIO DEL T.  
TELÉFONO 1: 3112761760  
TELÉFONO 2: 3114504912  
CORREO ELECTRÓNICO: transportetstltda@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: transportetstltda@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2464 DEL 29 DE MAYO DE 1990 DE LA NOTARÍA 18. DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 901325 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 1990, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRANSPORTES SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SAS.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACIÓN: TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD LIMITADA A S.A.S.



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 83 No. 28B-45 Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 06  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21 Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 215015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20195500353121



Bogotá, 27/08/2019

Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**Transportes San Antonio Del Tequendama Sas**  
BELLAVISTA KILOMETRO 19 VIA MESITAS DEL COLEGIO VDA VANCOUVER  
S.ANTONIO TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

**Asunto:** Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 7084 de 23/08/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), pestaña "Normalidad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Ucrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

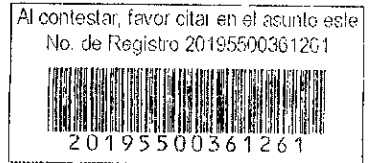
Proyectó: Elizabeth Bulla  
C:\Users\elizabethbull\Desktop\PLANTILLAS\_DIARIAS-MODELO CITATORIO 2018.edt



Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 91 600 116311

Bogotá, 30/08/2019

Doctor (a)  
**Luz Elena Caicedo**  
Coordinadora del Grupo de Financiera  
CALLE 63 No 9A -45  
BOGOTA - D.C.



**Asunto:** Comunicación y Remisión de Copia de los Actos Administrativos Nos 6720,6721,6722,6723,6724,6725,6726,6727,6728,6729,6730,6731,6732,6733,6734,6735,6736,6737,6738,6739,6741,6742,6743,6744,6745,6746,6747,6748,6749,6750,6751,6752,6753,6754,6755,6756,6757,6758,6761,6762,6763,6764,6765,6766,6767,6768,6769,6770,6771,6772,6773,6774,6775,6776,6777,6778,6779,6780,6781,6782,6783,6784,6785,6786,6787,6788,6789,6790,6791,6792,6793,6794,6795,6796,6797,7075,7076,7077,7078,7079,7080,7081,7082,7083,7084,7085,7086,7087,7088,7089,7090,7091,7092,7093,7094,7095,7096,7097,7098,7099,7100,7101,7102,7103,7104,7108,7109,7110,7111,7112,7114,7115,7118,7119,7120,7121,7122,7123,7124,7125,7174,7175,7176,7177,7178,7179,7180,7181,7182,7183,7184,7185,7186,7187,7188,7189,7190,7191,7192,7193,7194,7195,7196,7197,7198,7199,7200,7201,7202,7203,7204,7205,7206,7207,7208,7209,7210,7293,7294,7295,7296,7297,7298,7299,7300,7301,7302,7303,7304,7305,7306,7307,7308,7343,7344.

Respetado (a) Doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió los actos administrativos "Por la cual se Resuelve Recurso de Apelación y Revoca de Oficio Unas Resoluciones", de las empresas relacionadas en el cuadro y para lo cual se anexa fotocopias de las mismas:

Resolución No	NIT	Razón Social
6720	8907001896	Cooperativa De Transportes Velotax Ltda
6721	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6722	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6723	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6724	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6725	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6726	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6727	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6728	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6729	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6730	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6731	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A







Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
 Oficina Administrativa: Calle 53 No. 5A-45, Bogotá D.C.  
 PAX: 352 01 00  
 Correspondencia: Calle 37 No. 23B-21, Bogotá D.C.  
 Línea Atención al Ciudadano: 01 5000 915017

6732	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6733	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6734	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6735	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6736	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6737	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6738	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6739	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6741	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6742	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6743	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6744	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6745	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6746	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6747	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
6748	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6749	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6750	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6751	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6752	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6753	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6754	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6755	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6756	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6757	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6758	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6761	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6762	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6763	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6764	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6765	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6766	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6767	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6768	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6769	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura
6770	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6771	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6772	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6773	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6774	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6775	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6776	8001054164	Transportes San Antonio Del Tequendama S.A.S.
6777	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6778	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6779	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
6780	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura

633-2000-915017





Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
 Oficina Administrativa: Calle 63 No. 39-41 Bogotá D.C.  
 PRX. 352 87 93  
 Correspondencia: Calle 37 No. 285-21, Bogotá D.C.  
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8099 915015

Supertransporte

6781	8918000758	Flota Sugamuxi S.A.
6782	8600156241	Transportes Y Turismo Berlinas Del Fonce S.A
6783	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6784	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6785	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6786	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6787	8902002186	Cooperativa Multiactiva De Taxistas Y Transportadores Unidos
6788	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6789	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6790	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6791	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6792	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6793	8907001896	Cooperativa De Transportes Velotax Ltda
6794	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6795	8190006358	Transportes Sensacion S.A.S.
6796	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6797	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
7075	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura
7076	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura-Cootranstur
7077	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga Cootrasfusa
7078	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7079	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7080	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga - Cootransfusa
7081	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga - Cootransfusa
7082	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga Cootrasfusa
7083	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7084	8001054164	Transportes San Antonio Del Tequendama Sas
7085	8002106691	Transportes Galaxia S.A. Transgalaxia S.A.
7086	8002106691	Transportes Galaxia S.A. Transgalaxia S.A.
7087	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda Copetran Ltda
7088	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7089	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7090	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7091	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran.
7092	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran.
7093	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda Copetran Ltda
7094	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7095	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7096	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7097	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7098	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7099	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportes Limitada Copetran
7100	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7101	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7102	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7103	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran





Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
 Oficina Administrativa: Calle 53 No. 5A-45, Bogotá D.C.  
 PBX: 352 97 00  
 Correo electrónico: Calle 37 No. 26B-21, Bogotá D.C.  
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915313

7104	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7108	9001358935	Transporte De Logistica Andina S.A.
7109	9002204262	Autosur Instituto Tecnico Del Transporte S.A.S
7110	8200039571	Transportes Danny S.A.S.
7111	8440039095	Union De Transportadores De Aguazul Organización Cooperativa
7112	190982727	Academia Automovillaria Auto El Dorado
7114	8020244305	Cooperativa De Transportadores De Servicio Especial De Palermo Cootraespa
7115	8301118368	Cooperativa Multiactiva Al Servicio del Transporte Movilidad y Logistica En Colombia
7118	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7119	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7120	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7121	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7122	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7123	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7124	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7125	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7174	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7175	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7176	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7177	8910000938	Sociedad Transportadora De Colombia S.A. Sotracor S.A.
7178	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. Sotracor S.A.
7179	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. Sotracor S.A.
7180	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. - Sotracor S.A.
7181	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
7182	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportes Limitada
7183	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7184	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7185	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7186	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7187	8002099615	Radio Taxi Upar Ltda
7188	0	Cooperativa de Transportes Velotax Limitada
7189	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada.
7190	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportes Limitada Copetran
7191	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7192	0	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7193	0	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7194	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7195	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7196	0	Cooperativa de Transportadores Tucura
7197	0	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Limitada
7198	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
7199	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7200	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7201	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7202	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada

@supertransporte





Portal web: www.supertransporte.gov.co  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 04-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 07 50  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915613

7203	0	Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada
7204	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7205	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7206	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7207	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7208	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7209	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7210	8902113253	Transportes Calderon Sa
7293	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7294	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7295	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7296	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7297	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7298	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7299	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7300	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7301	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7302	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7303	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7304	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7305	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7306	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7307	8902113253	Transportes Calderon Sa
7308	8902113253	Transportes Calderon Sa
7343	8600405761	Coltanques S.A.S.
7344	8001661350	Damxpress S.A.S.

SE-Subtransporte

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Ucrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia del Acto Administrativo  
Proyectó: Elizabeth Bulla-  
C:\Users\elizabeth\l\l\Desktop\REMISION ACTOS ADMINISTRATIVOS del 30-08-2019.odt





Portal web: www.superintendenciadetransportes.gov.co  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A -45 Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21 Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 0163

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20195500361271



20195500361271

Bogotá, 30/08/2019

Doctor (a)  
**Rebeca Mejía**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo  
CALLE 63 No 9A -45  
BOGOTA - D.C.

Asunto: Comunicación y Remisión de Copia de los Actos Administrativos Nos  
6720,6721,6722,6723,6724,6725,6726,6727,6728,6729,6730,6731,6732,6733,  
6734,6735,6736,6737,6738,6739,6741,6742,6743,6744,6745,6746,6747,6748,  
6749,6750,6751,6752,6753,6754,6755,6756,6757,6758,6761,6762,6763,6764,  
6765,6766,6767,6768,6769,6770,6771,6772,6773,6774,6775,6776,6777,6778,  
6779,6780,6781,6782,6783,6784,6785,6786,6787,6788,6789,6790,6791,6792,  
6793,6794,6795,6796,6797,7075,7076,7077,7078,7079,7080,7081,7082,7083,  
7084,7085,7086,7087,7088,7089,7090,7091,7092,7093,7094,7095,7096,7097,  
7098,7099,7100,7101,7102,7103,7104,7108,7109,7110,7111,7112,7114,7115,  
7118,7119,7120,7121,7122,7123,7124,7125,7174,7175,7176,7177,7178,7179,  
7180,7181,7182,7183,7184,7185,7186,7187,7188,7189,7190,7191,7192,7193,  
7194,7195,7196,7197,7198,7199,7200,7201,7202,7203,7204,7205,7206,7207,  
7208,7209,7210,7293,7294,7295,7296,7297,7298,7299,7300,7301,7302,7303,  
7304,7305,7306,7307,7308,7343,7344.

Respetado (a) Doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transportes, expidió los actos administrativos "Por la cual se Resuelve Recurso de Apelación y Revoca de Oficio Unas Resoluciones", de las empresas relacionadas en el cuadro y para lo cual se anexa fotocopias de las mismas:

Resolucion No	NIT	Razón Social
6720	8907001896	Cooperativa De Transportes Veiotax Ltda
6721	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6722	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6723	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6724	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6725	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6726	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6727	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6728	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6729	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6730	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6731	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6732	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A





Portal web: [www.suptransporte.gov.co](http://www.suptransporte.gov.co)  
 Oficina Administrativa Calle 69 No. 84-45 Bogotá D.C.  
 PBX: 352 07 09  
 Correspondencia: Calle 37 No. 206-21 Bogotá D.C.  
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8030 015315

6733	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6734	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6735	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6736	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6737	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6738	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6739	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6741	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6742	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6743	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6744	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6745	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6746	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6747	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
6748	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6749	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6750	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6751	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6752	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6753	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6754	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6755	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6756	8917005918	Cooperativa De Transportadores De Carreteras Nacionales
6757	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6758	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6761	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6762	8001741569	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Ltda
6763	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6764	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6765	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6766	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6767	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6768	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6769	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura
6770	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6771	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6772	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6773	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6774	8911002997	Cooperativa De Transportadores Del Huila
6775	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6776	8001054164	Transportes San Antonio Del Tequendama S.A.S.
6777	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6778	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6779	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
6780	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura
6781	8918000758	Flota Sugamuxi S.A.

@SuperTransporte





Portal web: [www.supersupertransporte.gov.co](http://www.supersupertransporte.gov.co)  
 Oficina Administrativa: Calle 63 No. 60-45, Bogotá D.C.  
 PBX: 352 87 00  
 Correspondencia: Calle 37 No. 288-21, Bogotá D.C.  
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915315

6782	8600156241	Transportes Y Turismo Berlinas Del Fonce S.A
6783	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6784	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6785	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6786	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6787	8902002186	Cooperativa Multiactiva De Taxistas Y Transportadores Unidos
6788	8002106691	Transportes Galaxia S.A.
6789	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga
6790	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6791	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6792	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6793	8907001896	Cooperativa De Transportes Velotax Ltda
6794	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6795	8190006358	Transportes Sensacion S.A.S.
6796	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
6797	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A
7075	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura
7076	8910007469	Cooperativa De Transportadores Tucura-Cootranstui
7077	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga Cootrasfusa
7078	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7079	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7080	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga - Cootransfusa
7081	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga - Cootransfusa
7082	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga Cootrasfusa
7083	8906003238	Cooperativa De Transportadores De Fusagasuga-Cootransfusa
7084	8001054164	Transportes San Antonio Del Tequendama Sas
7085	8002106691	Transportes Galaxia S.A. Transgalaxia S.A
7086	8002106691	Transportes Galaxia S.A. Transgalaxia S.A.
7087	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda Copetran Ltda
7088	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7089	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7090	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7091	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran.
7092	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran.
7093	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda Copetran Ltda
7094	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7095	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7096	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7097	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7098	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7099	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportes Limitada Copetran
7100	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7101	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7102	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7103	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7104	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran

83 Supertransporte





Portal web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 25A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 552 87 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 20B 21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 910617

SuperTransporte

7108	9001358935	Transporte De Logistica Andina S.A.
7109	9002204262	Autosur Instituto Tecnico Del Transporte S.A.S
7110	8200039571	Transportes Danny S.A.S.
7111	8440039095	Union De Transportadores De Aguazul Organización Cooperativa
7112	190982727	Academia Automoviliaria Auto El Dorado
7114	8020244305	Cooperativa De Transportadores De Servicio Especial De Palmiro Cootraespa
7115	8301118368	Cooperativa Multiactiva Al Servicio del Transporte Movilidad y Logistica En Colombia
7118	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7119	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7120	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7121	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7122	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7123	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7124	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7125	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos Asotraesmix
7174	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7175	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7176	8001702347	Transportes Gacheta S.A.
7177	8910000938	Sociedad Transportadora De Colombia S.A. Sotracor S.A.
7178	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. Sotracor S.A.
7179	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. Sotracor S.A.
7180	8910000938	Sociedad Transportadora De Cordoba S.A. - Sotracor S.A.
7181	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
7182	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7183	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7184	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7185	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7186	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7187	8002099615	Radio Taxi Upar Ltda
7188	0	Cooperativa de Transportes Velotax Limitada
7189	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada.
7190	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportes Limitada Copetran
7191	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7192	0	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7193	0	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7194	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7195	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7196	0	Cooperativa de Transportadores Tucura
7197	0	Cooperativa Especializada De Transportadores Simon Bolivar Limitada
7198	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Ltda
7199	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada - Copetran
7200	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7201	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7202	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7203	0	Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada







Portal web: www.supertransporte.gov.co  
Oficina Administrativa: Calle 53 No. 5A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 26B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 945015

7204	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7205	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7206	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7207	0	Cooperativa De Transportadores Del Huila Ltda
7208	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7209	8902009287	Cooperativa Santandereana De Transportadores Limitada
7210	8902113253	Transportes Calderon Sa
7293	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7294	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7295	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7296	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7297	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7298	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7299	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7300	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7301	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7302	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7303	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7304	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7305	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7306	8190009266	Asociación De Transportadores Especiales Y Mixtos - Asotraesmix
7307	8902113253	Transportes Calderon Sa
7308	8902113253	Transportes Calderon Sa
7343	8600405761	Coltanques S.A.S.
7344	8001661350	Damxpress S.A.S.

©Supertransporte

Sin otro particular.

**Sandra Liliana Ucrós Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia del Acto Administrativo.  
Proyectó: Elizabeth Bulla-  
C:\Users\elizabeth\Bulla\Desktop\REMISION ACTOS ADMINISTRATIVOS del 30-08-2019.pdf

